

Claudia Ester Gioco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat*Bloque del FpV:* Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.*Bloque del FEF:* Marta Gerstner, Ezio Gioco.**DECRETOS****DECRETO N°36/15****Diamante, 18 – Febrero – 2015****VISTO:**

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. RIOS MIRIAM GRACIELA, DOC. N°17.745.531, Legajo N°056, Expte. Letra "R" N°987 y su conexidad con el N°1.772; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación a la Dirección de Despacho, donde se encuentra realizando sus funciones como personal administrativa, razón por la que además requiere el cambio de revista pasando de "Ordenanza" a "Personal Administrativo", de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N°149/75 "Estatuto de Empleados y Obreros Municipales – Art.11° Personal Administrativo" y sus modificatorias;

Que según informe emanado de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la solicitante ha culminado sus estudios secundarios, presentando el correspondiente certificado, que no posee faltas injustificadas, ni sumarios en su legajo personal, encontrándose a la fecha encuadrada en Categoría 2, Grupo 1, Nivel I (1-6) Ordenanza;

Que según informe del Honorable Concejo Deliberante, la agente interesada realizaba sus funciones en ese concejo, como personal de Ordenanzas de manera eficiente y con responsabilidad, asimismo en reiteradas oportunidades realizó tareas administrativas mostrando predisposición para el aprendizaje y resolución de las mismas;

Que este Departamento Ejecutivo considerando la dedicación y voluntad de superación de la agente, no encuentra

objeciones para acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese con retroactividad al 1° de Febrero de 2015, a la Agente de Planta Permanente Municipal, RIOS MIRIAM GRACIELA, DOC. N°17.745.531, Legajo N°056, quien pasará a cumplir sus funciones como personal administrativo desde el Honorable Concejo Deliberante a la Dirección de Despacho Municipal, quedando encuadrada con Categoría 3, Grupo2, Nivel I, (3 a 7) (Auxiliar Administrativo).-

ARTÍCULO 2°: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°37/15**Diamante, 19 – Febrero – 2015****VISTO:**

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo

Urbano Municipal de Diamante, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, desde el día 20 de Febrero de 2015 hasta el día 22 de Febrero de 2015, inclusive.-

ARTICULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°38/15**Diamante, 20 – Febrero – 2015****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 20 DE Febrero de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, sobre el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina Serie P – N°01348895, por la suma de \$99.973,09.- (Pesos Noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con 09/100), proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 3er. Desembolso del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la ejecución de la Obra: "ASFALTO EN FRIO", otorgado según Decreto N°1625/13 -Resolución N°860/14 - GOB - Expte. N°1.670.898/14;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- "Subsidios y Subvenciones Provinciales", del Presupuesto vigente; Que se solicita a Tesorería Municipal, que los fondos de \$99.973,09.- (Pesos Noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con 09/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco de

Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso del cheque Banco de la Nación Argentina Serie P – N°01348895, por la suma de \$99.973,09.- (Pesos Noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con 09/100)), proveniente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al 3er. Desembolso del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra: “ASFALTO EN FRIO”, otorgado según Decreto N°1625/13 -Resolución N°860/14 - GOB - Expte. N°1.670.898/14.-

ARTÍCULO 2º: El importe de \$99.973,09.- (Pesos Noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con 09/100), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a Tesorería Municipal que los fondos de \$99.973,09.- (Pesos Noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con 09/100), sean depositados en la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. – Recursos Afectados”.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°39/15

Diamante, 20 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para la Sra. Presidenta Municipal GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos eventuales en el viaje a realizarse a la Ciudad de Buenos Aires, el día Lunes 23 del corriente, para realizar gestiones oficiales en el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Presidenta Municipal, GIECO CLAUDIA ESTER, DOC. N°17.071.266, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo

de oportuna rendición de cuentas, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°40/15

Diamante, 20 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 19 de Enero de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia, desde el día 19 de Enero de 2015 hasta el día 23 de Enero de 2015;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 14º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341,

Legajo N°58, desde el día 19 de Enero de 2015 hasta el día 25 de Enero de 2015, inclusive.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 19 de Enero de 2015 hasta el día 25 de Enero de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°41/15

Diamante, 20 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota de fecha 23 de Enero de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia conforme Decreto N°591/14, desde el día 26 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Enero de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 26 de Enero de 2015 hasta el día 01 de Febrero de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 26 de Enero de 2015 hasta el día 01 de Febrero de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14º.-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°42/15

Diamante, 20 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 27 de Enero de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia desde el día 26 de Enero de 2015 hasta el día 01 de Febrero de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario,

entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 26 de Enero de 2015 hasta el día 01 de Febrero de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°43/15

Diamante, 20 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota de fecha 12 de Febrero de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual el día 13 de Febrero 2015, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 13 de Febrero de 2015 hasta el día 17 de Febrero de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace

necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 13 de Febrero de 2015 hasta el día 17 de Febrero de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14º.-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°44/15

Diamante, 23 – Febrero – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 23 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°45/15

Diamante, 23 – Febrero – 2015

VISTO:

La Nota de pedido N°266/15 formulada por la Dirección de Obras Públicas en la cual se solicita la compra de 15 luminarias de Led con columnas incluidas; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan Pro.Nu.Re y según Decreto 563/14 ya fueron adquiridas

15 luminarias del mismo estilo a la firma LM SISTEMAS LUMÍNICOS S.A, ubicadas en paseos públicos de la ciudad; Que, se solicitan presupuestos a los fines de obtener mejores ofertas en el mercado, pero resguardando que la compra se realice a la empresa que cotice el mismo estilo de las luminarias ya adquiridas;

Que, recibido dos propuestas, la Dirección de Obras Públicas informa que si bien técnicamente se ajustan a lo solicitado, se aconseja la compra a LM Sistemas Lumínicos S.A.;

Que, el importe total cotizado por esta firma es de \$130.500,00 (Pesos ciento treinta mil quinientos), siendo su oferta beneficiosa a los intereses del municipio;

Que; se justifica esta adquisición en base a precios testigos según la siguiente reglamentación: Título III Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c) Ap.- b) Punto 4 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado, autorizando este Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma y LM SISTEMAS LUMÍNICOS S. A, con domicilio en Uspallata 3932 (C.P. 1437) de C.A.B.A., el siguiente ítem:

Ítem 1°: 15 (quince) Luminarias Marca Apolo, de Led, potencia de 120 W. – 40 Led CREE – 10.400 lúmenes, con columna ornamental tubular, con base de aluminio de 3,5 metros de alto y 60 mm de Ø, a \$8.700,00 cada conjunto, siendo el Importe total adjudicado de \$130.500,00 (Pesos ciento treinta mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 50 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparcial. 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública N°3".-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°46/15
Diamante, 23 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota de fecha 23 de Febrero de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pagos efectuados en fecha 13/02/15, por Tesorería

Municipal, según libramiento N°371 a favor de "Vs. Subvenciones", por \$380.690,00.- y se observa que la suma de \$92.250,00.- (Pesos Noventa y dos mil doscientos cincuenta), fue abonada de la cuenta N° 2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados";

Que debido a la característica de los mismos correspondía efectuarse de la cuenta corriente N°600466/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$92.250,00.- (Pesos Noventa y dos mil doscientos cincuenta), de la cuenta corriente N°600466/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario" y el depósito a la cuenta N° 2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$92.250,00.- (Pesos Noventa y dos mil doscientos cincuenta), de la cuenta N°600466/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario", y el depósito a la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°47/15
Diamante, 23 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos imprevistos para la compra de elásticos, para la reparación del camión Mercedes Benz 1620.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARÍO SPRETZ, DOC.

N°18.006.138, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°48/15
Diamante, 23 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota de fecha 23 de Febrero de 2015, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado en fecha 17/12/14, por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24.100.029/84, por la suma de \$96,80.- (Pesos Noventa y seis con 80/100), correspondiente a certificación de firmas;

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$96,80.- (Pesos Noventa y seis con 80/100), de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - "Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$96,80.- (Pesos Noventa y seis con 80/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - "Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°49/15

Diamante, 23 – Febrero – 2015**VISTO:**

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 24 de Febrero de 2015.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°50/15**Diamante, 23 – Febrero – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 23 de Febrero de 2015 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$91,71.- (Pesos Noventa y uno con 71/100) de la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados"; la suma de \$155,36.- (Pesos ciento cincuenta y cinco con 36/100) de la cuenta N°600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos Federal Solidario" y la suma de \$21,78.- (Pesos veintiuno con 78/100) de la cuenta N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y la suma de

\$454,80.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 80/100), de la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros";

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$91,71.- (Pesos Noventa y uno con 71/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados"; la suma de \$155,36.- (Pesos ciento cincuenta y cinco con 36/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos Federal Solidario"; la suma de \$21,78.- (Pesos veintiuno con 78/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y la suma de \$454,80.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 80/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$723,65.- (Pesos Setecientos veintitrés con 65/100) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito por la suma de \$91,71.- (Pesos Noventa y uno con 71/100) a la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados"; la suma de \$155,36.- (Pesos ciento cincuenta y cinco con 36/100) a la cuenta N°600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos Federal Solidario"; la suma de \$21,78.- (Pesos veintiuno con 78/100), a la cuenta N°2926/3 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales" y la suma de \$454,80.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 80/100), a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C

A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°51/15**Diamante, 25 – Febrero – 2015****VISTO:**

El Convenio Específico de Distribución de la Coparticipación del CENAT (Centro Nacional de Antecedentes de Tránsito), suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de distribuir el porcentaje de coparticipación del CENAT, correspondiente al 36% del valor neto del Formulario destinado a la jurisdicción; acordando que dicho porcentual se distribuirá 50% para el Municipio y 50% para la Provincia; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Específico de Distribución de la Coparticipación del CENAT (Centro Nacional de Antecedentes de Tránsito), suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°52/15**Diamante, 25 – Febrero – 2015****VISTO:**

La necesidad de prorrogar la vigencia del 1° Período/2.015, de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 1° Período/2.015, cuyo vencimiento operara el día 10/03/15;

Que lo requerido se debe a los sucesivos feriados acaecidos durante el mes de febrero, lo que llevó a que la información necesaria para proceder a la liquidación de la citada tasa se retrase, como así también su distribución;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 18 de Marzo de 2015.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de

Agua Corriente y Cloacas Municipal - 1º Período/2.015, hasta el día 18 de Marzo de 2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°53/15

Diamante, 26 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAUL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos imprevistos y emergencias que puedan surgir en la prestación cotidiana de servicios.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAUL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°68/15

Diamante, 18 – Febrero – 2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER, en carácter de apoderado de la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales PALMARES LTDA., conforme testimonio fotocopiado del Poder General, Escritura Pública N°171, Expte. Letra “C” N°2256, iniciado el 28/07/2014 y su

conexidad con el N°2256/1 de fecha 22/12/14; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER, en el carácter indicado, solicitando se declare la inaplicabilidad y/o la inconstitucionalidad del artículo 7º, punto f) segunda parte de la Ordenanza N° 1211/2014;

Que dicha norma reza: “Artículo 7º: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14º del Código Tributario Municipal-Parte Especial, vigente, se fijan las siguientes alícuotas y montos mínimos y anuales de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad: La alícuota general será del 14 ‰ (catorce por mil), donde deben tributar la misma, todos los contribuyentes cuya actividad no esté gravada con las alícuotas especiales o tasas fijas que en los artículos siguientes se establecen... inc. f) Con el 30 ‰ (treinta por mil)... Bancos; Compañías de créditos; financieras; casas de cambio.- Préstamos con capital propio y todo otra intermediación financiera no regida por el Banco Central de la República Argentina.- Círculos de ahorro.- El monto mínimo mensual será de \$3.000,00”;

Que el letrado fundamenta su pedidos en lo que considera una indeterminación del sujeto pasivo de la obligación tributaria, sosteniendo que a su criterio existe una falla en la redacción de la normativa que regula la imposición de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, porque las cooperativas ameritan una regulación especial, dadas sus especiales características – según sostiene-; Que señala que las Cooperativas de Créditos fundadas en el espíritu cooperativista ameritan un tratamiento fiscal distintos a las demás entidades de créditos que tienen como móvil esencial fin de lucro;

Que cuestiona el aumento de la alícuota mínima de \$240,00.- que establecía la Ordenanza Impositiva 2012 a la de \$3.000,00.- que establece la Ordenanza Impositiva 2014, tachándola como arbitraria, desproporcionada, irrazonable y de falta de congruencia con los demás aumentos verificados en otras tasas;

Que asimismo ancla su pretensión en lo que considera una falta de prestación de los servicios que implica la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. Por último hace reserva del Caso Federal;

Que según dictamen del Asesor legal y Técnico Municipal, entiende que de acuerdo a lo planteado, se debe aclarar que toda norma – incluso la ordenanza cuestionada - que se encuentre vigente se presume legítima, vale decir, que la misma ha sido dictada de acuerdo al plexo

normativo y a la Constitución Nacional, es por ello que la inconstitucionalidad de una norma solo puede ser declarada por el Poder Judicial, quien realiza el Control de Constitucionalidad en nuestro país, también debe decirse que cuando una norma es declarada en sede judicial como inconstitucional solo es tal para el caso en concreto, no tiene efecto erga omnes, es decir, no por haber sido declarada inconstitucional en un caso concreto esa norma dejará de ser válida o perderá vigencia;

Que de acuerdo a lo antes expresado, el planteo realizado debe ser rechazado en esta instancia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la Declaración de Inaplicabilidad y/o la Inconstitucionalidad del artículo 7º, punto f) Segunda Parte parte de la Ordenanza Impositiva N° 1211/2014, que establece el pago de la TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD; presentado por el Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER, en carácter de apoderado legal de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES PALMARES LTDA., e Inscripta en la Municipalidad bajo Registro N°3.330- Carpeta Letra “C” N°266 – RUBRO OPERACIONES FINANCIERAS C/ RECURSOS, con domicilio comercial en calle San Martín y Urquiza de la ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2º: No hacer lugar a la medida cautelar solicitada.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°69/15

Diamante, 18 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA
DOC. N° 07.622.672 \$1.000,00.-

BURNE DIEGO	
DOC. N° 30.390.979	\$ 700,00.-
AVILA ROBERTO	
DOC. N° 26.332.435	\$ 700,00.-
HERBEL ORNELLAELIZABETH	
DOC. N° 33.312.959	\$2.600,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO	
DOC. N° 25.287.682	\$1.400,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO	
DOC. N° 17.745.420	\$ 500,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL	
DOC. N° 29.538.693	\$ 500,00.-
BERON DARIO OSCAR MARTIN	
DOC. N° 17.731.125	\$2.000,00.-
CORDOBA ROBERTO GUSTAVO	
DOC. N° 22.517.008	\$2.500,00.-
AGUILAR RAMON ISIDORO	
DOC. N° 14.634.888	\$3.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°70/15
Diamante, 18 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. SORIA SANTIAGO NICOLAS, DOC. N°39.259.055, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SORIA SANTIAGO NICOLAS
DOC. N° 39.259.055 \$500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°71/15
Diamante, 18 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ JUAN EZEQUIEL
DOC. N° 23.857.347 \$1.250,00.-

MIÑO AMILCAR JOSE ALBERTO
DOC. N° 18.006.266 \$1.250,00.-

RAMOS SERGIO JAVIER
DOC. N° 36.810.381 \$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°72/15
Diamante, 18 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en esa Subsecretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC. N° 08.451.657 \$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°73/15
Diamante, 18 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VERA PABLO ISAIAS, DOC. N°36.856.641, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VERA PABLO ISAIAS
DOC. N° 36.856.641 \$3.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°74/15
Diamante, 18 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°75/15
Diamante, 18 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como PEDIATRA, en el Centro Integrador Comunitario "CIC", por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, DOC. N°25.610.924, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°76/15
Diamante, 18 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el "Centro Integrador Comunitario" CIC., por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°77/15
Diamante, 18 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud "La Merced", por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°78/15
Diamante, 18 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en las Escuelas Primarias con el "Proyecto de Control Fonoaudiológico", por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°79/15
Diamante, 18 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del

Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por el mes de FEBRERO/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°80/15

Diamante, 18 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio "LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO", por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 -

Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°81/15

Diamante, 18 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), quien se desempeña como OBSTETRA, en los Centros de Salud de "Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes, La Merced, Puerto Viejo, San Roque, Puerto Nuevo y Las Flores", por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra RAU MARIA EUGENIA, DOC. N°35.443.776, por la suma mensual de \$4.800.- (Pesos Cuatro mil ochocientos), durante el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°82/15

Diamante, 18 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC.

N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de FEBRERO/2015, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°83/15

Diamante, 19 - Febrero - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°84/15

Diamante, 19 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota de fecha 14 de Enero de 2015, presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Contratación por Servicios de la Licenciada en Comercio Internacional, Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, para proveer de un servicio de asesoramiento en el Área de Producción y Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, por el mes de FEBRERO/2015, con una remuneración mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Licenciada en Comercio Internacional,

Sra. MARIA LAURA ESPINDOLA, DOC. N°31.196.507, por la suma mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil Quinientos), por el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 60 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°85/15
Diamante, 20 – Febrero – 2015

VISTO:

La nota de fecha 18 de Febrero de 2015, presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°23/15 de fecha 14/01/15, en la cual se contrata por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, Matrícula Profesional N°9.732, por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante el mes de ENERO/2015, y que por error involuntario se hizo constar mal el importe, siendo el correcto la suma de \$5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos) mensuales; Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°23/15 de fecha 14/01/15, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

“Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, Matrícula Profesional N°9.732, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante el mes de ENERO/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.”.

-DEBE DECIR:

“Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, Matrícula Profesional N°9.732, por el importe mensual de \$5.600.- (Pesos Cinco mil seiscientos), durante el mes de ENERO/2015, de

acuerdo a lo expresado en el considerando”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°86/15
Diamante, 20 – Febrero – 2015

VISTO:

La Nota N°3120/15 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gas-oil calidad EURO, bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°09/15, se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A., quien cotiza un importe de \$51.560,00 (Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta);

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000Lts. de gasoil calidad EURO, a \$12,89 c/lt, siendo el importe total de \$51.560,00 (Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°87/15
Diamante, 23 – Febrero – 2015

VISTO:

Los Contratos de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$300,96.- (Pesos Trescientos con 96/100), por 4 (Cuatro) Horas Especiales a razón de \$75,24.- (Pesos Setenta y cinco con 24/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia de 1 Funcionario Policial, de carácter transitorio, desde el Banco BERSA SA. a Tesorería Municipal, el día 13 de Febrero de 2015, a partir de las 10:00hs. hasta las 14:00hs.;

Que el día 15 de Febrero de 2015 desde las 22:00hs. a 02:00hs. del día 16 de Febrero de 2015, se ha convenido un pago por el servicio de 2 (dos) Funcionarios Policiales, de carácter transitorio, fijándose como lugar en calles 25 de Mayo y Urquiza de esta ciudad, a razón de \$601,92.- (Pesos Seiscientos uno con 92/100), equivalente a 8 (ocho) horas especiales, a razón de \$75,24.- (Pesos Setenta y cinco con 24/100) la hora;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$902,88.- (Pesos novecientos dos con 88/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en los Contratos de Locación Servicios Adicionales celebrados oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01- P.Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mcpal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°88/15
Diamante, 23 – Febrero – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas

reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de FEBRERO/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

DURE LUIS ALBERTO

DOC. N° 22.951.929 \$2.370,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO

DOC. N° 36.856.661 \$2.370,00.-

EBERLE CLAUDIO DANIEL

DOC. N° 28.135.091 \$3.700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C

A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°89/15

Diamante, 23 – Febrero – 2015

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Ochocientos (\$1.800,00.-); Pesos Dos Mil (\$2.000,00.-); y Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de FEBRERO/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

ALEGRE RICARDO JAVIER

DOC. N° 33.656.318 \$1.800,00.-

ADUR HECTOR YAMIL

DOC. N° 26.858.896 \$1.800,00.-

ARRUA MARCOS HIGINIO

DOC. N° 34.810.864 \$1.800,00.-

BERNACHEA JESUS HERNAN

DOC. N° 32.275.427 \$1.800,00.-

CUEVAS JUAN RAMON

DOC. N° 39.580.034 \$1.800,00.-

CUEVAS LUIS MIGUEL

DOC. N° 38.053.865 \$1.800,00.-

DIAZ DIEGO FABIAN

DOC. N° 32.580.748 \$1.800,00.-

DOMINGUEZ LUJAN LORENZO

DOC. N° 11.793.360 \$1.800,00.-

GARCIA JUAN OSCAR

DOC. N° 31.196.566 \$1.800,00.-

GARCIA MARIO RUBEN

DOC. N° 32.580.649 \$1.800,00.-

HOLLMANN LUCAS LEANDRO

DOC. N° 39.258.986 \$1.800,00.-

LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO

DOC. N° 37.567.855 \$1.800,00.-

MALDONADO JOSE LUIS

DOC. N° 29.538.837 \$1.800,00.-

MALDONADO HECTOR ANDRES

DOC. N° 39.027.834 \$1.800,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO

DOC. N° 30.390.996 \$1.800,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO

DOC. N° 34.904.695 \$1.800,00.-

PEREYRA JOSE LUIS

DOC. N° 34.196.840 \$1.800,00.-

REY JONATHAN ARIEL

DOC. N° 36.732.532 \$1.800,00.-

ROMAN RAMON EXEQUIEL

DOC. N° 36.856.513 \$1.800,00.-

SCHABB CLAUDIO OMAR

DOC. N° 24.189.170 \$1.800,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL

DOC. N° 31.196.347 \$2.500,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR

DOC. N° 33.312.929 \$2.500,00.-

DI NONO JORGE CARLOS

DOC. N° 25.773.206 \$2.500,00.-

MUÑOZ MARIO ALEJANDRO

DOC. N° 34.810.909 \$2.500,00.-

PIANTANIDA JUAN CARLOS

DOC. N° 22.305.308 \$2.500,00.-

ABASTO LUIS OSVALDO

DOC. N° 24.189.074 \$1.800,00.-

AMARILLO HORACIO VICTORIO

DOC. N° 10.281.465 \$1.800,00.-

FRANIN IVAN MATIAS

DOC. N° 31.196.412 \$2.500,00.-

PLASSY JOSE LUIS

DOC. N° 14.634.507 \$1.800,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL

DOC. N° 29.233.962 \$2.000,00.-

DIAZ SANTIAGO OSCAR

DOC. N° 37.567.935 \$2.000,00.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS

DOC. N° 21.984.170 \$2.000,00.-

MEDINA JUAN PABLO

DOC. N° 29.233.912 \$2.000,00.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.

DOC. N° 11.793.480 \$1.000,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL

DOC. N° 13.024.249 \$2.000,00.-

RAU GUSTAVO EMANUEL

DOC. N° 37.289.318 \$2.000,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN

DOC. N° 39.840.558 \$2.000,00.-

GONZALEZ WALTER DANIEL

DOC. N° 25.287.720 \$2.000,00.-

BRAVO FACUNDO EXEQUIEL

DOC. N° 38.544.102 \$2.000,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO

DOC. N° 39.259.093 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a las

siguientes partidas del presupuesto vigente:

1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-

1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C

A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mepal

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°90/15

Diamante, 23 – Febrero – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de FEBRERO/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de FEBRERO/2015, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

BRITOS MARTA GRACIELA

DOC. N° 13.183.080 \$3.000,00.-

CORONEL JORGE RAMON

DOC. N° 34.196.504 \$4.500,00.-

RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO

DOC. N° 20.894.073 \$3.000,00.-

RODRIGUEZ HECTOR HUGO

DOC. N° 14.299.128 \$6.500,00.-

ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN

DOC. N° 32.580.625 \$4.500,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ

DOC. N° 31.539.125 \$4.500,00.-

SPESSOTTI INGRID CELIA

DOC. N° 30.797.293 \$5.000,00.-

BASETTI IGNACIO ANDRES

DOC. N° 38.056.051 \$3.000,00.-

BERGEZ JUAN MANUEL
DOC. N° 33.656.229 \$3.000,00.-
CHAPARRO SERGIO MARIANO
DOC. N° 29.233.851 \$3.000,00.-
ESQUIVEL MILTON JOSE LUIS
DOC. N° 26.858.457 \$3.000,00.-
MAILLO GONZALO NAHUEL
DOC. N° 19.016.649 \$3.000,00.-
BURNE YANINA ADRIANA
DOC. N° 28.527.728 \$3.554,58.-
LEONETTI CAROLINA MARICEL
DOC. N° 28.135.210 \$3.000,00.-
ALBORNOZ MIRTA FABIANA
DOC. N° 24.613.914 \$3.700,00.-
FERNANDEZ MARIA ANTONIETA
DOC. N° 17.357.161 \$3.317,51.-
HOLLMANN ERIKA DAIANA
DOC. N° 38.262.794 \$3.317,51.-
HOLLMANN GRACIELA HAYDEE
DOC. N° 20.321.222 \$3.317,51.-
PERASSO RAMIRO DANIEL
DOC. N° 35.707.577 \$3.317,51.-
REYNOSO NEREA EVELYN
DOC. N° 35.707.932 \$3.317,51.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°2- Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°91/15
Diamante, 23 - Febrero - 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$601,92.- (Pesos Seiscientos uno con 92/100), equivalente a 12 (doce) horas comunes, a razón de \$50,16.- (Pesos Cincuenta con 16/100) cada una y \$ 9.705,96.- (Pesos Nueve mil setecientos cinco con 96/100), equivalente a 129 (ciento veintinueve) horas especiales a razón de \$75,24.- (Pesos Setenta y cinco con 24/100) cada una, lo que hace un total de \$10.307,88.- (Pesos Diez mil trescientos

siete con 88/100);
Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial, para los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 28 de Febrero de 2015, de un Funcionario Policial por día, desde las 13:00hs. del día 14/02/15 y hasta las 06:00hs. del día 18/02/15 y desde las 13:00hs. del día 21/02/15 hasta las 06:00hs. del día 23/02/15 y desde las 13:00hs. a las 24:00hs. del día 28/02/15, fijándose como lugar en el Nuevo Barrio Social de la localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$10.307,88.- (Pesos Diez mil trescientos siete con 88/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - P.Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano A/C
A/C Secr. de Des. Económico y Hacienda Mpcal
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°92/15
Diamante, 24 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MONZON ROGELIO ISMAEL, DOC. N°22.690.409, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MONZON ROGELIO ISMAEL
DOC. N° 22.690.409 \$500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -

Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°93/15
Diamante, 24 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de Diciembre de 2014, por la Sra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, DOC. N°31.196.515 Y ACOSTA JULIO CESAR, DOC. N°27.115.057, Expte. Letra "A" - N°1019; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que mediante la misma solicitan extender la exención contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en la Manzana N°384, Parcela N°9, sobre calle 20 de Junio s/n de la Ciudad de Diamante;

Que los interesados acreditan ser propietarios del inmueble antes citado, agregando de folio 8 a 10vto. del mencionado expediente, copia de la escritura N°32 fecha 21/07/14, pasada por ante la Escribana María Eugenia Bozzetti, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que a folio 5 de autos, se demuestra que la Sra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, DOC. N°31.196.515, ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR); Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el inmueble interesado se registra a nombre del Sr. ACOSTA Julio C. y MUÑOZ Cecilia A., ubicado en la Manzana N°384, Parcela N°9, de la Planta Urbana de la Ciudad de Diamante, sobre calle 20 de Junio s/n, compuesto de una Superficie de: 322,92m², Registro N°10.630;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, lo solicitado

corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13.... “Artículo 3°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;
Que a fs. 2 luce el certificado fiscal de libre deuda N°11.789, del que surge que no registra deuda en concepto de Tasas, Derechos o Mejoras Municipales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, entendiéndose que por lo antes expuesto no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°384 – Zona: “C”- Parcela: 9 - Superficie: 322,92m² – Registro Municipal N°10.630, registrado a nombre de ACOSTA JULIO CESAR, DOC. N°27.115.057 y MUÑOZ CECILIA ANALIA, DOC. N°31.196.515, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X,

Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...”.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCION N°94/15
Diamante, 25 – Febrero – 2015**

VISTO:

La nota presentada en fecha 12 de febrero de 2015, por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. ALZUGARAY CARLOS ARIEL, DOC. N°28.217.775, Legajo N°065, Expte. N°1029 – Letra “A”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita licencia sin goce de haberes, por razones de índole particular;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que lo solicitado se encuadra en el Art. 121 – Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, “...tendrán derecho a una licencia especial por razones particulares, sin goce de sueldo, hasta noventa (90) días corridos. Cumplido el término de la misma, el DE. Y el HCD, podrán ampliarla hasta totalizar un año como máximo”;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese Licencia por Razones Particulares, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr.

ALZUGARAY CARLOS ARIEL, DOC. N°28.217.775, Legajo N°065, Expte. N°1029 – Letra “A”, sin goce de haberes, a partir del 12 de Febrero de 2015 y por el término de Noventa (90) días corridos, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°95/15
Diamante, 26 – Febrero – 2015**

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

**RESOLUCION N°96/15
Diamante, 26 – Febrero – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita Subvención, para las personas que han prestado colaboración en esa Delegación; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvención a las personas que se detallan a continuación, por el concepto antes mencionado:

QUIROGA, GLORIA DEL CARMEN
DOC. N° 24.479.308 \$ 840,00

VIVAS, DAIANA ROXANA
DOC. N° 38.053.979 \$ 675,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°97/15
Diamante, 26 – Febrero – 2015**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, al Prof. WENDLER DARIO OMAR, DNI 29.014.177, destinado a

solventar los gastos de traslado y alojamiento a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en calidad de acompañante y entrenador de la escuela de Triatlón de esta ciudad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

WENDLER DARIO OMAR

D.N.I. 29.014.177 \$1.000

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Com. Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°98/15

Diamante, 26 - Febrero - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°99/15

Diamante, 26 - Febrero - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. STÜRTZ OMAR ARTURO, DOC. N°13.183.482, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

STÜRTZ OMAR ARTURO

DOC. N° 13.183.482 \$1.600,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano